



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.1865 DE 2013

"Por medio de la cual se otorga el título de Biólogo(a), Ingeniera Civil, Economista, Especialista en Nutrición Animal y Especialista en Gestión de la Promoción y Prevención en Salud a unos estudiantes"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia, y con los reglamentos de la Universidad de Sucre, los estudiantes contemplados en la presente Resolución reúnen los requisitos exigidos para otorgarles el título de Biólogo(a), Ingeniera Civil, Economista, Especialista en Nutrición Animal y Especialista en Gestión de la Promoción y Prevención en Salud;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar el título de **BIÓLOGO** a:

LUIS EDUARDO TAPIA CÁRDENAS
C.C.No.1.101.812.340 de Ovejas (Sucre)

KATHERINE PAOLA TUIRÁN PATERNINA
C.C.No.1.102.823.998 de Sincelejo (Sucre)

ARTÍCULO 2o. Otorgar el título de **INGENIERA CIVIL** a:

LILA MARGARITA ALDANA ARGEL
C.C.No.1.102.843.863 de Sincelejo (Sucre)

ARTÍCULO 3o. Otorgar el título de **ECONOMISTA** a:

JUAN CARLOS MENDOZA RODRÍGUEZ
C.C.No.1.102.794.949 de Sincelejo (Sucre)

ARTÍCULO 4o. Otorgar el título de **ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN ANIMAL** a:

OSMAR DARÍO FLÓREZ YEPES
C.C.No.92.531.695 de Sincelejo (Sucre)

ARTÍCULO 5o. Otorgar el título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD** a:

JORGE MIGUEL VERGARA PACHECO
C.C.No.92.503.138 de Sincelejo (Sucre)

ARTÍCULO 6o. El diploma correspondiente se entregará en la Secretaría General de la Universidad, el viernes 8 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 7o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2013.

(Original firmado por)
IVÁN DARÍO NÚÑEZ OROZCO
Rector (e)